



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2019-MDI/T

Inambari, 18 de noviembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar, que los gobiernos locales son entes de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación ciudadana. Los municipios públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del poder local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, promover el bienestar, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus respectivas áreas;

Que, en Agenda de Sesión de Concejo, se presentó el Informe N° 001-2019-GC/MDI emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Comunal, presentando y solicitando la aprobación del PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA NAVIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS DE COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y en cumplimiento de los regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal, aprueba el Concejo por unanimidad y con dispensa del debate de lectura y aprobación del mismo.

ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA NAVIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS DE COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Comunal, y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

[Firma]